

COE-2-21-10424

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy **22 DE OCTUBRE 2021**

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-21-1669 del 24 de septiembre de 2021**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado, **05001-2-21-0506**, donde aparece como interesada la señora **ANGELA MARIA GARZON AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía 21.877.372, quien solicito y/o se hizo parte del **RESUELVE DE UN RECURSO DE REPOSICION**, para el predio ubicado en la **Carrera 42 N.º 63-31**.

Se desfija el día **28 DE OCTUBRE 2021**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución no procede Recurso de ley.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-21-1669 del 24 de septiembre de 2021**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro YM
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-10.1-2.2



POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

PRIMERO: 1. Que mediante radicado 05001-2-21-0506, ANGELA MARIA GARZON AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.877.372, en calidad de propietaria, solicitó RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio ubicado en Carrera 42 N° 63-31, con matrícula inmobiliaria N° 01N-5113222.

SEGUNDO: Que con la Resolución N° C2-21-1397 de 17 de AGOSTO de 2021, expedida por la Curaduría Segunda de Medellín, se resolvió Declarar desistida la solicitud 05001-2-21-0506, presentada por ANGELA MARIA GARZON AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.877.372.

TERCERO: Que, encontrándose dentro del término legal para ello establecido por la ley, el señor GUILLERMO DE JESUS ARANGO a través del radicado COR-2-21-08281, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución C2-21-1397 de 17 de AGOSTO de 2021.

CUARTO: Que mediante radicado COR-2-21-08281 la señora ANGELA MARIA GARZON AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.877.372, presento oficio, manifestando la voluntad de desistir del recurso COR-2-21-08281

QUINTO: Que, en vista de lo expuesto, este despacho, accede a la solicitud de la titular, siendo procedente declarar el desistimiento del recurso presentado para el trámite.

En consideración a lo enunciado, el Curador Urbano Segundo de Medellín

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – 604 74 63 - e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el desistimiento del recurso **COR-2-21-08281** en contra la Resolución No **C2-21-1397 DE 17 DE AGOSTO DE 2021** por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud, para el predio ubicado en Carrera 42 N° 63-31, con matrícula inmobiliaria N° 01N-5113222.

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la resolución **C2-21-1397 de 17 de AGOSTO de 2021**, la cual declaro el desistimiento del trámite **05001-2-21-0506**.

ARTÍCULO TERCERO NOTIFICAR, a ANGELA MARIA GARZON AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía N° 21.877.372, en su calidad de solicitante

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 24 días del mes de Septiembre del año 2021

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto **0381 de 2018**
Elaboró: Daniel Ramos.
1311-12.2-



NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a

_____, identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – 604 74 63 - e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia